



Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"
CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2023-MDCA/A

Imazon

Carmen Alto, 05 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

VISTO

El Expediente N° 5541-2023-MDCA/MP, de reconocimiento al Comité de Gestión del Proyecto "Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Calles y Jirones de los Sectores de los Asentamientos Humanos del Centro Poblado de Quicapata, Villa Policial, Asociación Vivienda Aurora, José Trisollini Zona Alta y Baja de Ayapata y Carmen Alto I y II del Distrito de Carmen Alto, provincia Huamanga-Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 73° del marco legal precitado, contempla que las Municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de **participación vecinal**, 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, es conveniente que tales organizaciones participen ordenadamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales, en actividades que promuevan el desarrollo de su localidad, a través de diversos mecanismos, cuyo fin solidario servirá para fortalecer la democracia desde su base social;





Que, con el Expediente N° 5541-2023-MDCA/MP, el administrado Víctor Medina Jonislla, solicita reconocimiento al Comité de Gestión del Proyecto "Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Calles y Jirones de los Sectores de los Asentamientos Humanos del Centro Poblado de Quicapata, Villa Policial, Asociación Vivienda Aurora, José Trisollini Zona Alta y Baja de Ayapata y Carmen Alto I y II del distrito de Carmen Alto, provincia Huamanga-Ayacucho";

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, Comité de Gestión del Proyecto "Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Calles y Jirones de los Sectores de los Asentamientos Humanos del Centro Poblado de Quicapata, Villa Policial, Asociación Vivienda Aurora, José Trisollini Zona Alta y Baja de Ayapata y Carmen Alto I y II del distrito de Carmen Alto, provincia Huamanga-Ayacucho", conforme se detalla:

PRESIDENTE	: VICTOR MEDINA JONISLLA, con DNI N° 28311482.
VICEPRESIDENTE	: JUAN DE DIOS MENDOZA V, con DNI N°
SECRETARIO	: GABRIEL JURADO GUTIERREZ, con DNI N° 28288073
TESORERO	: MARIBEL JAYO DIAZ, con DNI N° 43492827.
VOCAL 1	: EDGAR ANAYA APAICO, con DNI N° 28292641.
VOCAL 2	: ERASMO RIVERA ASTO, con DNI N° 28235692.
FISCAL	: ALBERTO COCHATOMA SACSARA, con DNI N° 28205493.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Desarrollo Social y interesados para su conocimiento y fines, así mismo a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para su publicación en el portal institucional www.gob.pe/municarmenalto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DIST. DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO

CPC. Ulises E. Blamán Flores
ALCALDE

